



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Tuluá (Valle), trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 233

Proceso: **Ejecutivo singular**
Demandante: GLORIA INES LADINO
Demandado: GLORIA LUZ MARTINEZ DUQUE
Radicado: 76-834-40-03-004-2020-00187-00

ASUNTO:

Con base en la petición obrante a folio 128 del cuaderno principal elevada por el apoderado judicial de la parte demandante por medio de la cual solicita se dé por terminado el presente asunto; el despacho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P procede a su terminación por pago total de la obligación, intereses, costas y agencias en derecho.

Lo anterior en virtud de que se cumple con los requisitos establecidos en dicha disposición normativa para acceder a su culminación.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** propuesto por la señora GLORIA INES LADINO, identificada con número de C.C. 31.186.414 en contra de la señora GLORIA LUZ MARTINEZ DUQUE, identificada con C.C. No.43.082.661 por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**

SEGUNDO: CANCELAR: las siguientes medidas:

2.1 El embargo y retención de la quinta parte que excede del SMLV, que devenga la demandada señora GLORIA LUZ MARTINEZ DUQUE identificada con No. C.C. 43.082.661 en su condición de empleada de la Escuela Superior de Administración Publica ESAP de la Ciudad de Medellín Antioquia. Líbrese la comunicación respectiva.

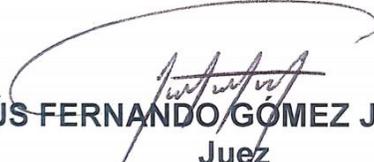
2.2 El embargo y posterior secuestro del porcentaje del 12% del inmueble ubicado en la carrera 38 No. 40-71 Barrio el Salvador de Medellín Antioquia, IDENTIFICADO CON EL CERTIFICADO DE TRADICION No. 001-493177 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, de propiedad de la señora GLORIA LUZ MARTINEZ DUQUE identificada con No. C.C. 43.082.661. Líbrese la comunicación respectiva.



TERCERO. – .-ORDENAR el desglose del título valor presentado para recaudo en este proceso, a favor de la parte demandada.

CUARTO. – DISPONER el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 025

HOY, 22 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario